



Gaceta Universitaria

Edición N° 51
MARZO 2021

| CONTENIDO | PÁGINA |
|--|-----------|
| I.- CONSEJO UNIVERSITARIO..... | 4 |
| A.- DIRECTRICES Y POLITICAS UNIVERSITARIAS..... | 4 |
| A.1 ACUERDO 1-6-2021: Presentación de la Estrategia de la UTN frente a los resultados obtenidos en el Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense y la base de datos proporcionada por la Dirección de Planificación Universitaria. Ref. R-203-2021, base de datos y presentación..... | 4 |
| A.2 ACUERDO 2-6-2021: Compendio Institucional de Planes de Mejora 2021. Ref. DPU-019-2021 y presentación..... | 5 |
| A.3 ACUERDO 2-8-2021: Cambio en las actividades para todos los servidores de la UTN que participaron en la manifestación "La U Pública te necesita". Ref. R-385-2021 y Circular R-006-2021..... | 6 |
| B.- CONVENIOS | 7 |
| B.1 ACUERDO 11-7-2021: Solicitud de aprobación del Convenio Marco UTN – UNA. Ref. VEAS-096-2021, DGAJ-419-2020 y Convenio Marco UTN-UNA. | 7 |
| B.2 ACUERDO 12-7-2021: Solicitud de aprobación de los Convenios Municipales del Caribe. Ref. VEAS-129-2021, DGAJ-121-2021, Convenio Marco UTN – Municipalidad de Matina, Convenio Marco UTN – Municipalidad de Siquirres, Convenio Marco UTN – Municipalidad de Guácimo, Convenio Marco UTN – Municipalidad de Talamanca y Convenio Marco UTN – Municipalidad de Limón. | 8 |
| C.- NOMBRAMIENTOS | 10 |
| C.1 ACUERDO 6-7-2021: Solicitud de sustitución en la Representación del Sector Productivo Nacional dentro de la Comisión de Inversiones de la UTN. Ref. DGAU-139-2021 y DGAJ-082-2021..... | 10 |
| C.2 ACUERDO 6-8-2021: Solicitud por parte del señor Decano de la Sede Regional de San Carlos, de realizar un nombramiento por intervención de un representante docente ante el Consejo Asesor de la Carrera de Comercio Exterior. Ref. R-259-2021 y DECSSC-061-2021..... | 11 |
| D.- APROBACIONES Y AUTORIZACIONES | 12 |
| D.1 ACUERDO 3-7-2021: Solicitud de aprobación de donación de equipo tecnológico por parte de la empresa encargada ha informado que la Agencia Nacional de la Sociedad de la Información de la República de Corea (NIA-Corea) al Centro de Acceso a la Información de Costa Rica (IAC) de la UTN. Ref. R-284-2021 y adjuntos..... | 12 |
| D.2 ACUERDO 4-7-2021: Solicitud de renovación del Acuerdo de uso de terreno entre la Universidad Técnica Nacional y el Centro Agrícola Cantonal de Esparza. Ref. R-283-2021, Consejo de Sede -Transcripción de Acuerdo 17-2021, Acuerdo de permiso de uso de terreno entre la UTN y el Centro Agrícola Cantonal de Esparza, CACE-15-2021..... | 13 |
| D.3 ACUERDO 5-7-2021: Presentación de Plan Piloto ISW-ILE 2021. Ref. DECSSC-069-2021 y Plan Piloto ISW-ILE 2021..... | 14 |

| CONTENIDO | PÁGINA |
|---|-----------|
| D.4 ACUERDO 7-7-2021: Solicitud de aprobación del Organigrama General de la Universidad Técnica Nacional. Ref. DPU-075-2021 y organigrama..... | 18 |
| D.5 ACUERDO 8-7-2021: Solicitud de modificación al calendario institucional. Ref. VDOC-048-2021..... | 18 |
| D.6 ACUERDO 9-7-2021: Solicitud de modificación de fechas de becas y beneficios estudiantiles. Ref. VVE-084-2021..... | 19 |
| D.7 ACUERDO 13-7-2021: Presentación del Informe NICSP del cuarto trimestre del 2020. Ref. CGNICSP-02-2021, Informe de Cumplimiento General NICSP (4to Trimestre 2020) y presentación..... | 21 |
| D.8 ACUERDO 7-8-2021: Solicitud por parte del señor Decano de la Sede Central de aceptar una donación para la Sede Central, de dos Bombas Eléctricas por parte de la empresa Hologic Costa Rica S.A. Ref. DECSC-199-2021 y carta de HOLOGIC. | 21 |
| D.9 ACUERDO 8-8-2021: Traslado de oficio por parte del Decano de la Sede Pacífico, donde el Ministerio de Economía Industria y Comercio solicita por un mes un espacio de almacenamiento en el Campus Juan Rafael Mora Porras para resguardar los activos del CIDE PACÍFICO CENTRAL. Ref. R-374-2021, DECSP-201-2021 y DIGEPYME-OF-045-2021. | 22 |
| D.10 ACUERDO 12-8-2021: Solicitud de la Comisión de Aranceles de modificar parcialmente el Acuerdo 17-13-2020 del Consejo Universitario para volver a realizar el cobro en las pruebas de ubicación del programa de cursos libres de inglés (Programa English Journey). Ref. DGAU-188-2021 y VEAS-079-2021..... | 23 |
| II.- RECTORÍA | 25 |
| A.- NOMBRAMIENTOS | 25 |
| A.1 Resolución R-031-2021: Designación de Interventor con rango de Director de la Carrera en Diplomado Administración de Empresas de Hospedaje de la Sede del Pacífico. | 25 |
| A.2 Resolución R-033-2021: Cambio de miembro en Comisión Especial Interventora. | 26 |
| III.- DIRECCION DE PROVEDURÍA | 26 |
| A.-CONCURSOS Y LICITACIONES | 26 |
| A.1 Resolución R-026-2021: Se adjudica la Licitación Abreviada 2020LA-000009-0018962008 "Servicio Anual de Soporte Y Alojamiento en la Nube de la Plataforma Moodle para Cursos Virtuales Modalidad Según Demanda". | 26 |
| A.2 Resolución R-027-2021: Se adjudica la Licitación Abreviada 2020LA-000008-0018962008 "AGROQUÍMICOS MODALIDAD SEGÚN DEMANDA"..... | 29 |

I.- CONSEJO UNIVERSITARIO

A.- DIRECTRICES Y POLITICAS UNIVERSITARIAS

A.1 ACUERDO 1-6-2021: Presentación de la Estrategia de la UTN frente a los resultados obtenidos en el Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense y la base de datos proporcionada por la Dirección de Planificación Universitaria. Ref. R-203-2021, base de datos y presentación.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria 6-2021 celebrada el 04 de marzo de 2021, Artículo 1).

SE ACUERDA:

ACUERDO 1-6-2021: "Se conoce la Estrategia de la UTN frente a los resultados obtenidos en el Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense y la base de datos proporcionada por la Dirección de Planificación Universitaria, trasladada por la Rectoría, mediante oficio R-203-2021, de fecha 11 de febrero de 2021, la base de datos y presentación adjunta, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio R-203-2021 la Rectoría remite al Consejo Universitario la presentación de la Estrategia de la UTN frente a los resultados obtenidos en el Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense en adelante ITSP y la base de datos proporcionada por la Dirección de Planificación Universitaria.

II. Que, a partir del año 2015 se presenta a nivel país el Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense como una forma de darle contenido expreso a la transparencia y evaluar

las acciones que las instituciones realizaban en aras de hacer efectiva la transparencia.

III. Que, para el año 2020, la Universidad Técnica Nacional, obtiene una posición global con respecto a las demás instituciones de 103, con una nota del 43,11, desglosados así los resultados de la siguiente forma:

- a) Acceso a la Información: 65,98
- b) Rendición de Cuentas: 62,27
- c) Participación Ciudadana: 2,91
- d) Datos Abiertos de Gobierno: 26,83

IV. Que, en la presente Sesión Extraordinaria 6-2021 del Consejo Universitario, la Dirección de Planificación Universitaria propone una serie de pasos a seguir a fin de estrategia por implementar por parte de la UTN frente a los resultados obtenidos en el ITSP, que son los siguientes:

- a) Solicitud de pertenecer a la red.
- b) Nombrar un responsable exclusivo del tema.
- c) Conformar equipo interdisciplinario.
- d) Construcción de la estrategia a seguir.
- e) Definir datos a seguir según el listado del ITSP.
- f) Definir formatos de presentación de la información.
- g) Coordinación con la DGTI y DCM para la implementación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Tener por recibida la estrategia de la UTN frente a los resultados obtenidos en el Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense y la base de datos proporcionada por la Dirección de Planificación Universitaria, trasladada por la Rectoría, mediante oficio R-203-2021.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que en coordinación con la Dirección de Planificación

Universitaria procedan en implementar las acciones necesarias que atiendan efectivamente las mejoras en el área de la transparencia institucional según los resultados obtenidos por la Universidad Técnica Nacional en el Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense, esto siendo concordantes con los puntos que se determinan a continuación:

- a) Promover una solicitud por parte de la UTN para que la institución sea incluida en la red interinstitucional de transparencia.
- b) Proceder con las diligencias para designar un funcionario que actualmente se encuentre nombrado de la UTN, para que sea el responsable exclusivo del tema de transparencia.
- c) Conformar una comisión de transparencia compuesta por un equipo interdisciplinario de la UTN.
- d) Elaborar una estrategia minuciosa a seguir para atender el tema de la mejora en la atención transparencia institucional.
- e) Definir datos a seguir según el listado del ITSP.
- f) Definir formatos de presentación de la información.
- g) Coordinar con la Dirección de Tecnologías de la Información y Dirección de Comunicación y Mercadeo para la implementación.

Deberán rendir así un informe ante el Consejo Universitario en donde se indiquen los avances en lo aquí instruido, esto en un plazo de SEIS MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Rectoría y a la Dirección de Planificación Universitaria para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen

a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

A.2 ACUERDO 2-6-2021: Compendio Institucional de Planes de Mejora 2021. Ref. DPU-019-2021 y presentación.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria 6-2021 celebrada el 04 de marzo de 2021, Artículo 2).

SE ACUERDA:

ACUERDO 2-6-2021: "Se conoce el Compendio Institucional de Planes de Mejora 2021, trasladado por la Dirección de Planificación Universitaria, mediante oficio DPU-019-2021, de fecha 21 de enero de 2021, y presentación adjunta, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio DPU-019-2021 la Dirección de Planificación Universitaria remite para su debido conocimiento y aprobación el Compendio Institucional de Planes de Mejora 2021, elaborado por ésta Dirección.

II. Que, el objetivo general del Compendio referido es fortalecer el componente funcional de "Actividades de Control" mediante el desarrollo de planes de mejora que contribuyan a un mejoramiento continuo de la gestión de las instancias de la Universidad para el aseguramiento razonable de los objetivos institucionales.

III. Que, en el Compendio se concluye que para el año 2021, la Universidad Técnica Nacional, trabajará en 33 mejoras, en donde se establecen 160 acciones de cumplimiento distribuidas entre las instancias de la Administración Universitaria y las Sedes, de las cua-

les se encuentran programadas el 53% para ejecutarse en el I semestre y el restante 47% para el II semestre. Aunado a lo anterior, se recomienda a las jefaturas de las diferentes instancias universitarias dar seguimiento a las mejoras planteadas y completar la carpeta electrónica disponible en Google Drive.

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Tener por recibido y aprobar el Compendio Institucional de Planes de Mejora 2021, trasladado por la Dirección de Planificación Universitaria, mediante oficio DPU-019-2021.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que en coordinación con la Dirección de Planificación Universitaria procedan en implementar debidamente el Compendio Institucional de Planes de Mejora 2021, llevando a cabo el debido seguimiento para que se garantice que las instancias universitarias cumplan debidamente con las acciones programadas para cada una, tal cual se les indique con base en el Compendio referido.

TERCERO: Se instruye tanto a la Rectoría como a la Dirección de Planificación Universitaria para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME

A.3 ACUERDO 2-8-2021: Cambio en las actividades para todos los servidores de la UTN que participaron en la manifestación “La U Pública te necesita”. Ref. R-385-2021 y Circular R-006-2021.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión ordinaria 8-2021 celebrada el 25 de marzo de 2021, Artículo 3).

SE ACUERDA:

ACUERDO 2-8-2021: “Se conoce el cambio en las actividades para todos los servidores de la UTN que participaron en la manifestación “La U Pública te necesita”, trasladado por la Rectoría, mediante oficios R-385-2021 y Circular R-006-2021, de fechas 23 y 24 de marzo del año 2021, respectivamente, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio R-364-2021, la Rectoría pone en conocimiento al Consejo Universitario la Circular R-006-2021, mediante la cual está Rectoría coordina un cambio en las actividades para todos los servidores que participen en la manifestación “La U Pública te necesita presente”.

II. Que, mediante Circular R-006-2021, la Rectoría informa que coordinó un cambio en las actividades para todos los servidores de la UTN que participen en la manifestación “La U Pública te necesita presente”, a realizarse mañana miércoles 24 de marzo de 2021, a las 10:00 a.m., en la Plaza de la Democracia, frente al Edificio de la Asamblea Legislativa, llamando a agotar toda vía política para manifestar nuestro rechazo absoluto a este proyecto y sus consecuencias sobre la gestión universitaria y sobre el Estado Social de Derecho, sustentado en nuestra Constitución Política.

III. Que, el proceso legislativo que se sigue para la aprobación del Proyecto Ley Marco de Empleo Público, expediente 21.336. Se discutirá el proyecto por el fondo, buscándose la modificación de mociones antes aprobadas en Comisión, como el respeto a los estatutos orgá-

nicos y normativa complementaria aprobada por los propios órganos de autogobierno de las Universidades Estatales, en consonancia con la norma constitucional.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibido el cambio en las actividades para todos los servidores de la UTN que participaron en la manifestación “La U Pública te necesita”, trasladado por la Rectoría, mediante oficios R-385-2021 y Circular R-006-2021, de fechas 23 y 24 de marzo del año 2021, respectivamente.

SEGUNDO: Refrendar el actuar de la Rectoría en cuanto al cambio en las actividades para todos los servidores de la UTN que participaron en la manifestación “La U Pública te necesita”, así como toda aquella medida que se considere pertinente a fin de apoyar las manifestaciones en contra del proceso legislativo que se sigue para la aprobación del Proyecto Ley Marco de Empleo Público, y dar a conocer el rechazo absoluto a este proyecto y sus consecuencias sobre la gestión universitaria y sobre el Estado Social de Derecho, sustentado en la Constitución Política.

TERCERO: Instruir a la Rectoría para que tome todas las medidas administrativas necesarias a fin de permitir debidamente a los funcionarios universitarios y estudiantes de la UTN para que formen parte y asistan a las manifestaciones referidas, garantizando su pacífica participación.

CUARTO: Instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que rinda un dictamen ante este Órgano Colegiado que analice la legalidad de la participación de los funcionarios universitarios y estudiantes en dichas actividades, a fin de que se garantice su debida participación.

En consecuencia, deberá la Dirección General de Asuntos Jurídicos rendir dicho dictamen en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Rectoría para que ejecute debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informe a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa.” ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

B.- CONVENIOS

B.1 ACUERDO 11-7-2021: Solicitud de aprobación del Convenio Marco UTN – UNA. Ref. VEAS-096-2021, DGAJ-419-2020 y Convenio Marco UTN-UNA.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria 7-2021 celebrada el 11 de marzo de 2021, Artículo 13).

SE ACUERDA:

ACUERDO 11-7-2021: “Se conoce la solicitud de aprobación del Convenio Marco UTN – UNA, trasladada por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-096-2021 y adjunto DGAJ-419-2021, de fechas 25 de febrero de 2021 y 07 de diciembre de 2020, respectivamente, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio VEAS-096-2021, la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Universidad Nacional.

II. Que, el propósito fundamental del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad

Técnica Nacional y la Universidad Nacional, resulta en aunar esfuerzos entre ambas Universidades Públicas que promuevan acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de la investigación, la extensión, la docencia, la producción y la vida estudiantil; así como la asistencia técnica, administrativa y académica y demás formas de acción universitaria.

III. Que, mediante dictamen DGAJ-419-2021 de fecha 07 de diciembre del 2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos considera que, revisado el convenio referido, cumple con los fines de la cooperación mutua por lo que no se encuentra impedimento legal para la consignación del mismo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Universidad Nacional, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-096-2021 y adjunto DGAJ-419-2021, de fechas 25 de febrero de 2021 y 07 de diciembre de 2020, en los términos que en dicho documento se exponen.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría en la persona del Rector en coordinación con la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, para que procedan en llevar a cabo el seguimiento correspondiente al procedimiento de firma y ratificación del anterior Convenio. En consecuencia, deberá la Rectoría, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Rectoría y Vicerrectoría de Extensión y Acción Social para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar de-

bidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida.

CUARTO: El texto del Convenio es el siguiente: <https://www.utn.ac.cr/sites/default/files/Convenio%20Marco%20UTN%20%E2%80%93%20UNA.pdf>

B.2 ACUERDO 12-7-2021: Solicitud de aprobación de los Convenios Municipales del Caribe. Ref. VEAS-129-2021, DGAJ-121-2021, Convenio Marco UTN – Municipalidad de Matina, Convenio Marco UTN – Municipalidad de Siquirres, Convenio Marco UTN – Municipalidad de Guácimo, Convenio Marco UTN – Municipalidad de Talamanca y Convenio Marco UTN – Municipalidad de Limón.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria 7-2021 celebrada el 11 de marzo de 2021, Artículo 14).

SE ACUERDA:

ACUERDO 12-7-2021: “Se conoce la solicitud de aprobación de los Convenios Municipales del Caribe, trasladada por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-129-2021 y adjunto DGAJ-121-2021, de fechas 09 de marzo de 2021, respectivamente, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio VEAS-129-2021, la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, solicita la aprobación del Convenio Marco UTN – Municipalidad de Matina, Convenio Marco UTN – Municipalidad de Siquirres, Convenio Marco UTN – Municipalidad de Guácimo, Convenio Marco UTN – Municipalidad de Talamanca y Convenio

Marco UTN – Municipalidad de Limón.

II. Que, el propósito fundamental de los Convenios Marco de Cooperación entre la UTN y las Municipalidades del Caribe referidas, resulta en promover en forma conjunta el desarrollo cantonal mediante la realización de programas de formación técnica y profesional, investigaciones, capacitaciones, proyectos productivos, asistencia técnica, pasantías de estudiantes y personal académico, charlas, intercambio tecnológico e información técnica en temas relevantes al quehacer productivo nacional.

III. Que, mediante dictamen DGAJ-121-2021 de fecha 09 de marzo del 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos considera que revisados los Convenios referidos, no se encuentran impedimentos legales para la suscripción de los mismos ya que los objetivos de los mismo están dentro los ideales y fines que persigue la Universidad y se limitan a las posibilidades reales de la universidad en cuanto a las obligaciones plasmadas

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco UTN – Municipalidad de Matina, Convenio Marco UTN – Municipalidad de Siquirres, Convenio Marco UTN – Municipalidad de Guácimo, Convenio Marco UTN – Municipalidad de Talamanca y Convenio Marco UTN – Municipalidad de Limón, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-129-2021 y adjunto DGAJ-121-2021, de fecha 9 de marzo, en los términos que en dichos documentos se exponen.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría en la persona del Rector en coordinación con la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, para que procedan en llevar a cabo el seguimiento correspondiente al procedimiento de firma y ratificación de los anteriores Convenios. En consecuencia,

deberá la Rectoría, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Rectoría y Vicerrectoría de Extensión y Acción Social para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa.

CUARTO: El texto de cada uno de los Convenios es el siguiente:

<https://www.utn.ac.cr/sites/default/files/Convenio%20Municipalidad%20de%20Guacimo%20y%20UTN.pdf>

<https://www.utn.ac.cr/sites/default/files/Convenio%20Municipalidad%20de%20Limo%C-C%81n%20y%20UTN.pdf>

<https://www.utn.ac.cr/sites/default/files/Convenio%20Municipalidad%20de%20Matina%20y%20UTN-.pdf>

<https://www.utn.ac.cr/sites/default/files/Convenio%20Municipalidad%20de%20Siquirres%20y%20UTN.pdf>

<https://www.utn.ac.cr/sites/default/files/Convenio%20Municipalidad%20de%20Talamanca%20y%20UTN.pdf>

C.- NOMBRAMIENTOS

C.1 ACUERDO 6-7-2021: Solicitud de sustitución en la Representación del Sector Productivo Nacional dentro de la Comisión de Inversiones de la UTN. Ref. DGAU-139-2021 y DGAJ-082-2021.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria 7-2021 celebrada el 11 de marzo de 2021, Artículo 8).

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-7-2021: "Se conoce la solicitud de sustitución en la Representación del Sector Productivo Nacional dentro de la Comisión de Inversiones de la UTN, trasladado por la Dirección General de Administración Universitaria, trasladada mediante oficio DGAU-139-2021 y adjunto DGAJ-082-2021, de fechas 22 de febrero de 2021 y 16 de febrero de 2021, respectivamente, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio DGAU-139-2021, la Dirección General de Administración Universitaria, solicita someter a consideración de este Órgano Colegiado la sustitución de la señora Grace Badilla López, como miembro de la Comisión de Inversiones de la UTN.

II. Que, mediante Acuerdo 15 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 18-2020, celebrada el jueves 13 de agosto de 2020, a las nueve horas, según el Artículo 21, se dispuso:

ACUERDO 15-18-2020: "A. Avalar la propuesta de creación de la Comisión de Inversiones de la Universidad Técnica Nacional, planteada mediante oficio DGF-396-2020 emitido por la Dirección de Gestión Financiera, en los términos expuestos.

B. Integrar la Comisión de la siguiente manera:

- a) Director General de Administración Universitaria*
- b) Director de Gestión Financiera*
- c) Jefe del Área de Tesorería.*
- d) Jefe del Área de Presupuesto.*
- e) Representante del Sector Productivo Nacional ante el Consejo Universitario.*

C. Instruir a la Comisión de Inversiones para que en la primera Sesión Ordinaria del mes de septiembre rinda un informe para ser analizado ante este Órgano Colegiado sobre el estado actual de las inversiones de la UTN y sus respectivas recomendaciones sobre el adecuado manejo de estas".
ACUERDO POR UNANIMIDAD.

I. Que, mediante dictamen DGAJ-082-2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que existe una incompatibilidad manifiesta para aquellas personas que se desempeñan como miembros de la Junta Directiva del Banco Popular, para integrar simultáneamente órganos colegiados en los que exista alguna actividad comercial, con instituciones públicas que reciben recursos económicos del Estado. En consecuencia, se considera que la señora Grace Badilla López en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Banco Popular, no debe integrar la Comisión de Inversiones de la UTN, atendiendo a las funciones de esta Comisión, esto a fin de evitar un conflicto de intereses de acuerdo a lo previsto en la Ley 8.422.

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de sustitución en la Representación del Sector Productivo Nacional dentro de la integración de la Comisión de Inversiones de la UTN, trasladado por la Dirección General de Administración Universitaria

ria, mediante oficio DGAU-139-2021 y adjunto DGAJ-082-2021, de fechas 22 de febrero de 2021 y 16 de febrero de 2021, respectivamente, en los términos contenidos en los documentos indicados.

SEGUNDO: Prescindir de la señora Grace Badilla López como Representante del Sector Productivo Nacional dentro de la integración de la Comisión de Inversiones de la UTN, designándose en su lugar al señor Francisco Llobet Rodríguez, para que funja la representación en dicho puesto, tal cual es requerido según lo dispuesto en el Acuerdo 15 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 18-2020. En consecuencia, deberá la señora Doris Aguilar Sancho, en su condición de Directora General de Administración Universitaria y Coordinadora de la Comisión antes dicha, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de la Administración Universitaria para que proceda en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informe a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida." ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

C.2 ACUERDO 6-8-2021: Solicitud por parte del señor Decano de la Sede Regional de San Carlos, de realizar un nombramiento por intervención de un representante docente ante el Consejo Asesor de la Carrera de Comercio Exterior. Ref. R-259-2021 y DECSSC-061-2021.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión ordinaria 8-2021 celebrada el 25 de marzo de 2021, Artículo 7).

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-8-2021: "Se conoce la solicitud de realizar un nombramiento por intervención de un representante docente ante el Consejo Asesor de la Carrera de Comercio Exterior, trasladada por la Rectoría y Decanatura de la Sede Regional de San Carlos, mediante oficios R-259-2021 y DECSSC-061-2021, de fechas 25 y 17, ambas de febrero del año 2021, respectivamente, en el siguiente orden:

Considerando:

- I. Que, mediante oficio DECSSC-061-2021, la Decanatura de la Sede Regional de San Carlos, solicita a la Rectoría nombrar por intervención a la persona representante del sector docente en el Consejo Asesor de la Carrera, ya que la académica a cargo ha dejado temporalmente de laboral.
- II. Que, mediante oficio R-259-2021, la Rectoría solicita al Consejo Universitario analice la situación antes dicha.
- III. Que, la Decanatura de la Sede Regional de San Carlos avala y eleva la propuesta para nombrar por intervención a la señora Jackeline Loaiciga Quintero, cédula de identidad 2-0712-0500, como representante docente en el nivel de pregrado y grado de la carrera Comercio Exterior, a partir del 17 de febrero hasta el 30 de junio de 2021.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar solicitud de realizar un nombramiento por intervención de un representante docente ante el Consejo Asesor de la Carrera de Comercio Exterior, trasladada por la Rectoría y Decanatura de la Sede Regional de San Carlos, mediante oficios R-259-2021 y DECSSC-061-2021, de fechas 25 y 17, ambas de febrero del año 2021, respectivamente, en los

términos contenidos en los documentos indicados.

SEGUNDO: Aprobar el nombramiento por intervención propuesto en los siguientes términos:

I. La funcionaria Jackeline Loaiciga Quintero, portadora de la cédula de identidad número 2-0712-0500, como Representante Docente titular ante el Consejo Asesor del Carrera de Comercio Exterior en la Sede Regional de San Carlos.

TERCERO: Delegar a la Rectoría en la persona del Rector, la aprobación de los nombramientos por intervención cuando así se soliciten por parte de los Consejos de Sede o el Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, de los puestos vacantes en los Consejos Asesores de Carrera de Director (a) de Carrera, Representantes Docentes y Representantes Estudiantiles, esto cuando así procedan y sean debidamente justificados, únicamente por un período menor o el período restante a la fecha en que finalizare el plazo de nombramiento tal cual hubiesen resultado electos por medio de un proceso electoral.

Para efectos de lo anterior, la solicitud de intervención deberá ser elevada ante la Rectoría por el Consejo de Sede correspondiente, adjuntándose un acuerdo por parte del Consejo Asesor de Carrera que indique a la persona funcionaria o estudiante que se considera idónea para ocupar el puesto vacante y una resolución debidamente sustentada previamente emitida por el Tribunal Electoral Universitario que justifique la razón por la cual no resultare posible la celebración de un proceso electoral que someta a elección el puesto en cuestión.

Una vez se apruebe la intervención solicitada, deberá la Rectoría rendir ante el Consejo Universitario una comunicación sobre la gestión,

esto para su debida verificación por parte de éste Órgano Colegiado, lo anterior, en un plazo de UN MES a partir de la emisión del acto.

CUARTO: Se instruye a la Rectoría para que proceda en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informe a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

D.- APROBACIONES Y AUTORIZACIONES

D.1 ACUERDO 3-7-2021: Solicitud de aprobación de donación de equipo tecnológico por parte de la empresa encargada ha informado que la Agencia Nacional de la Sociedad de la Información de la República de Corea (NIA-Corea) al Centro de Acceso a la Información de Costa Rica (IAC) de la UTN. Ref. R-284-2021 y adjuntos.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria 7-2021 celebrada el 11 de marzo de 2021, Artículo 5).

SE ACUERDA:

ACUERDO 3-7-2021: "Se conoce la solicitud de aprobación de donación de equipo tecnológico por parte de la empresa Agencia Nacional de la Sociedad de la Información de la República de Corea (NIA-Corea) al Centro de Acceso a la Información de Costa Rica (IAC) de la UTN, trasladada por la Rectoría, mediante oficio R-284-2021 y adjuntos, de fecha 1 de marzo del 2021, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio R-284-2021, la Rectoría indica que como parte del proceso de Reno-

vacación del Centro de Acceso a la Información de Costa Rica (IAC), la empresa encargada ha informado que la Agencia Nacional de la Sociedad de la Información de la República de Corea (NIA-Corea) estará donando a dicho Centro de la UTN equipo tecnológico, necesario en el proceso de aprendizaje que la UTN brinda a la comunidad en las Tecnologías de Información para personas con discapacidad, por lo que, solicita se apruebe dicho acto de donación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la donación de equipo tecnológico por parte de la Agencia Nacional de la Sociedad de la Información de la República de Corea (NIA-Corea) al Centro de Acceso a la Información de Costa Rica (IAC) de la UTN, según solicitud elevada mediante oficio R-284-2021, en los términos contenidos en el documento adjunto donde se detallan los bienes.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de la Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Control de Bienes e Inventarios para que procedan en tomar las medidas administrativas requeridas a fin de realizar el registro de dichos bienes donados según lo expuesto el oficio R-284-2021 y adjunto, esto como corresponda en la Universidad Técnica Nacional. En consecuencia, deberá la Dirección General de la Administración Universitaria, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Instruir a la Rectoría, en la persona del Rector, para que en razón de la donación antes referida extienda un comunicado de agradecimiento a la Agencia Nacional de la Sociedad de la Información de la República de Corea (NIA-Corea).

CUARTO: Se instruye a la Rectoría, Dirección General de Administración Universitaria y a la Dirección de Control de Bienes e Inventarios para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

D.2 ACUERDO 4-7-2021: Solicitud de renovación del Acuerdo de uso de terreno entre la Universidad Técnica Nacional y el Centro Agrícola Cantonal de Esparza. Ref. R-283-2021, Consejo de Sede -Transcripción de Acuerdo 17-2021, Acuerdo de permiso de uso de terreno entre la UTN y el Centro Agrícola Cantonal de Esparza, CACE-15-2021.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria 7-2021 celebrada el 11 de marzo de 2021, Artículo 6).

SE ACUERDA:

ACUERDO 4-7-2021: "Se conoce la solicitud de renovación del Acuerdo de uso de terreno entre la Universidad Técnica Nacional y el Centro Agrícola Cantonal de Esparza, trasladada por la Rectoría, mediante oficio R-283-2021 y adjuntos Consejo de Sede -Transcripción de Acuerdo 17-2021 de fecha 1 de marzo del 2021, Acuerdo de permiso de uso de terreno entre la UTN y el Centro Agrícola Cantonal de Esparza, de fecha 25 de febrero de 2021, CACE-15-2021, de fecha 05 de febrero de 2021, respectivamente, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio R-283-2021, la Rectoría indica que con el propósito de que sea cono-

cido y valorado en el seno del Consejo Universitario, remite el oficio DECSP-157-2021 y anexos, mediante el cual el señor Fernando Villalobos Chacón, Decano de la Sede del Pacífico, solicita se apruebe la propuesta de la Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal de Esparza para la renovación por un nuevo periodo de 5 años, del Acuerdo de uso de terreno entre la Universidad Técnica Nacional y el Centro Agrícola Cantonal de Esparza.

II. Que, mediante Acuerdo 4 tomado por el Consejo de Sede Regional del Pacífico en la Sesión Ordinaria No. 2-2021, celebrada el martes 23 de febrero de 2021, se dispuso lo siguiente:

ACUERDO 4-2-2021: “Brindar el aval previo a la renovación del Acuerdo de permiso de uso de terreno entre la Universidad Técnica Nacional y el Centro Agrícola Cantonal de Esparza, por otro período de 5 años al tenor de lo estipulado en el Acuerdo actual, el cual se vence el dos de mayo del 2021. Asimismo, se solicita a las autoridades universitarias que se incluya una cláusula adicional donde la Universidad pueda vender, enajenar o alquilarlo como dueña del inmueble en cualquier momento y baste con comunicarlo a la otra parte. Se instruye al Decano de la Sede para que se continúe con los trámites correspondientes en Rectoría y Consejo Universitario”. ACUERDO FIRME. 5 VOTOS.”

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de renovación del Acuerdo de uso de terreno entre la Universidad Técnica Nacional y el Centro Agrícola Cantonal de Esparza, trasladada por la Rectoría, mediante oficio R-283-2021 y adjuntos Consejo de Sede -Transcripción de Acuerdo 17-2021, Acuerdo de permiso de uso de terreno entre la UTN y el Centro Agrícola Cantonal de Esparza, CACE-15-2021, en los términos contenidos en los documentos referidos.

SEGUNDO: Renovar por cinco años a partir de su firma el Acuerdo de uso de terreno entre la Universidad Técnica Nacional y el Centro Agrícola Cantonal de Esparza, incluyendo en el clausulado del mismo un precepto que le permita a la Universidad vender, enajenar o alquilarlo como dueña del inmueble en cualquier momento y baste con comunicarlo a la otra parte.

TERCERO: Instruir a la Rectoría en la persona del Rector en coordinación con la Decanatura de la Sede Regional del Pacífico, para que procedan en llevar a cabo el seguimiento correspondiente al procedimiento de firma y ratificación del anterior Acuerdo, esto, previo a la debida verificación de legalidad del mismo por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos. En consecuencia, deberá la Rectoría, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Rectoría y Decanatura de la Sede Regional del Pacífico para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

D.3 ACUERDO 5-7-2021: Presentación de Plan Piloto ISW-ILE 2021. Ref. DECSSC-069-2021 y Plan Piloto ISW-ILE 2021.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria 7-2021 celebrada el 11 de marzo de 2021, Artículo 7).

SE ACUERDA:

ACUERDO 5-7-2021: “Se conoce la presentación de Plan Piloto ISW-ILE 2021. Ref. DECSSC-069-2021 y Plan Piloto ISW-ILE 2021, trasladada por la Decanatura de la Sede Regional de San Carlos, mediante oficio DECSSC-069-2021 y adjunto Plan Piloto ISW-ILE 2021, de fecha 22 de febrero de 2021, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio DECSSC-069-2021, la Decanatura de la Sede Regional de San Carlos, solicita se le permita de presentar el Plan Piloto de ISW-ILE 2021-2023.

II. Que, el Plan Piloto de Ingeniería del Software (Diplomado en Tecnologías Informáticas) - Inglés como Lengua Extranjera 2021-2023 es la combinación de cursos, en la cual las personas estudiantes cursan la carrera de Ingeniería del Software (Diplomado en Tecnologías Informáticas) e Inglés como Lengua Extranjera de forma simultánea. El plan combina las estructuras de cursos de ambas carreras en nueve ciclos (tres años), en franja diurna. Inicia el IIC-2021 y concluye el IC- 2024.

III. Cada cuatrimestre, las personas estudiantes llevan una carga académica de 15 créditos aproximadamente. Al completar la malla curricular de cada uno de los planes por medio del plan piloto, las personas estudiantes obtienen el Diplomado en Tecnologías Informáticas y el Diplomado en Inglés como Lengua Extranjera.

IV. Que, la intención de la propuesto es implementar un plan piloto que permita a una persona estudiante de Ingeniería del Software cursar dos diplomados, el diplomado de la ingeniería y el de la carrera de inglés como Lengua extranjera, mediante una oferta combinada y sincrónica por un periodo de tres años aproximadamente.

V. Que, para la UTN poder capacitar profesionales en el área de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y que además sean bilingües, determina un aporte relevante para las necesidades actuales del sector productivo de tecnología a nivel nacional e internacional. Poder comunicar, transmitir y poner en práctica un conocimiento técnico adquirido en idioma inglés, les abre posibilidades laborales y crecimiento profesional a las personas estudiantes de Ingeniería del Software, resolviendo con esto no solo la necesidad de talento humano tan requerido por el sector, sino, además permite que nuestros egresados tengan apertura a diferentes mercados internacionales.

VI. Que, la implementación de este plan piloto, será evaluado periódicamente por la Coordinación de Docencia de la sede de San Carlos, con el fin de identificar los aspectos que realmente pueden llevar al éxito una estrategia académica de esta índole.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de Plan Piloto de Ingeniería del Software (Diplomado en Tecnologías Informáticas) - Inglés como Lengua Extranjera 2021-2023, trasladado por la Decanatura de la Sede Regional de San Carlos, mediante oficio DECSSC-069-2021 y adjunto Plan Piloto ISW-ILE 2021, de fecha 22 de febrero de 2021, en los términos contenidos en los documentos indicados.

SEGUNDO: Instruir a la Vicerrectoría de Docencia para que tome todas las medidas administrativas necesarias a fin de implementar debidamente el Plan Piloto ISW-ILE 2021, esto a partir del segundo cuatrimestre del año dos mil veintiuno y concluyendo en el primer cuatrimestre del año dos mil veinticuatro, en la Sede Regional de San Carlos, según los términos expuestos en el documento Plan Piloto Ingeniería

del Software - Inglés como Lengua Extranjera 2021-2023. Lo anterior, deberá ser realizado en coordinación con el Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (PIT), esto en lo que considere la Vicerrectoría corresponda y con la supervisión de esta última, lo anterior, con el fin de que se implemente el plan piloto dentro del plazo aludido.

Esto, deberá realizarse sin que se alteren los planes de estudios, créditos o condiciones propias establecidas para cada una de las carreras de Ingeniería del Software (Diplomado en Tecnologías Informáticas) e Inglés como Lengua Extranjera, entendiendo así lo presente como una

método temporal que ofrece medios para que los estudiantes se encuentren posibilitados de cursar dichas carreras de forma simultánea.

En consecuencia, la Vicerrectoría de Docencia deberá rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Aprobar la oferta curricular combinada del Plan Piloto de Ingeniería del Software (Diplomado en Tecnologías Informáticas) - Inglés como Lengua Extranjera 2021-2023, tal como a continuación se dispone:

| Período | Nivel 1 | | | |
|-----------|---------|---|----------|---------------------|
| | Código | Materia | Créditos | Requisitos |
| IC-2021 | ISW-111 | PRINCIPIOS DE PROGRAMACIÓN | 6 | |
| | ISW-112 | FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA | 3 | |
| | ISW-113 | MATEMÁTICAS DISCRETAS | 3 | |
| | ISW-114 | TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA | 3 | |
| | Nivel 2 | | | |
| | Código | Materia | Créditos | Requisitos |
| IIC-2021 | ISW-211 | PROGRAMACIÓN I | 6 | ISW-111 |
| | ILE-111 | Inglés Integrado I | 4 | |
| | ILE-113 | Gramática I | 3 | |
| | ILE-114 | Comprensión Auditiva y Pronunciación Básica | 3 | |
| | Nivel 3 | | | |
| | Código | Materia | Créditos | Requisitos |
| IIIC-2021 | ISW-214 | ARQUITECTURA Y SISTEMAS OPERATIVOS | 3 | ISW-112 |
| | ISW-314 | CIRCUITOS ELECTRÓNICOS | 3 | ISW-214 |
| | ILE-211 | Inglés Integrado II | 4 | ILE-113, ILE-111 |
| | ILE-213 | Gramática II | 3 | ILE-113 |
| | ILE-112 | Lectura básica | 3 | |
| | Nivel 4 | | | |
| | Código | Materia | Créditos | Requisitos |
| IC-2022 | ISW-311 | PROGRAMACIÓN II | 6 | ISW-211 |
| | ISW-312 | FUNDAMENTOS DE BASES DE DATOS | 3 | ISW-211 |
| | ILE-212 | Lectura I | 3 | ILE-112 |
| | ILE-214 | Pronunciación I (Vocales) | 3 | ILE-114 |
| | CB-007 | RECURSOS INFORMÁTICOS | 2 | |
| | Nivel 5 | | | |
| | Código | Materia | Créditos | Requisitos |
| IIC-2022 | ISW-411 | PROGRAMACIÓN III | 6 | ISW-311 ISW-312 |
| | ISW-413 | APLICACIÓN DE BASE DE DATOS | 3 | ISW-312 |
| | ILE-311 | Inglés Integrado III | 4 | ILE-211, ILE-213 |
| | ILE-312 | Lectura y Composición | 3 | ILE-212 |

| Nivel 6 | | | | |
|-----------|----------------|--|----------|---------------------|
| | Código | Materia | Créditos | Requisitos |
| IIIC-2022 | ISW-512 | DISEÑO DE APLICACIONES WEB | 3 | ISW-411 ISW-413 |
| | ME-002 | MATEMÁTICA GENERAL PARA INGENIERÍA | 3 | ISW-113 |
| | ILE-313 | Gramática III | 3 | ILE-213 |
| | ILE-314 | Pronunciación II (Consonantes) | 3 | ILE-214 |
| | ILE-411 | Inglés Integrado IV | 4 | ILE-311, ILE-313 |
| | Nivel 7 | | | |
| | Código | Materia | Créditos | Requisitos |
| IC-2023 | ISW-412 | TELEMÁTICA Y REDES | 3 | ISW-314 |
| | ME-003 | CÁLCULO I | 3 | ME-002 |
| | ILE-412 | Composición I | 3 | ILE-312, ILE-313 |
| | ILE-413 | Gramática IV | 3 | ILE-313 |
| | ILE-414 | Pronunciación III (Aspectos Prosódicos) | 3 | ILE-314 |
| Nivel 8 | | | | |
| | Código | Materia | Créditos | Requisitos |
| IIC-2023 | ISW-511 | DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE REDES | 3 | ISW-412 |
| | ISW-613 | PROGRAMACIÓN EN AMBIENTE WEB I | 3 | ISW-512 |
| | ILE-511 | Expresión Oral I | 3 | ILE-411 |
| | ILE-512 | Composición II | 3 | ILE-412, ILE-413 |
| | ILE-513 | Gramática V | 3 | ILE-413 |
| Nivel 9 | | | | |
| | Código | Materia | Créditos | Requisitos |
| IIIC-2023 | ISW-611 | INGENIERÍA DEL SOFTWARE I | 3 | ISW-512 |
| | ISW-612 | ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS DE RED | 3 | ISW-511 |
| | ILE-514 | Expresiones Idiomáticas I | 3 | ILE-411 |
| | ILE-515 | Comunicación Comercial I | 3 | ILE-411, ILE-412 |
| | ILE-611 | Expresión Oral II | 3 | ILE-511, ILE-513 |
| | Nivel 10 | | | |
| | Código | Materia | Créditos | Requisitos |
| IC-2024 | ADC-001 | CONTABILIDAD BÁSICA | 3 | ME-003 |
| | ILE-612 | Escritura Creativa | 3 | ILE-512, ILE-513 |
| | ILE-613 | Gramática VI | 3 | ILE-513 |
| | ILE-614 | Expresiones Idiomáticas II | 3 | ILE-514 |
| | ILE-615 | Comunicación Comercial II | 3 | ILE-515 |

CUARTO: Instruir a la Rectoría, Vicerrectoría de Docencia y Decanatura de la Sede Regional de San Carlos para procedan en coordinar lo pertinente para asegurar que la Universidad cuente con docentes capacitados, los espacios y todos los recursos para el aprendizaje (tecnológicos, equipos, herramientas, plataforma, entre otros) y claridad en la gestión y administración del Plan Piloto de ISW-ILE 2021-2023, esto de previo a proceder con su debida implementación.

QUINTO: Instruir a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para que proceda en presentar ante este Consejo Universitario una propuesta de los ajustes que sean necesarios en la normativa y directrices existentes para garantizar la continuidad en el otorgamiento de las becas que correspondan a las personas estudiantes que actualmente gocen de las mismas en la Sede Regional de San Carlos y que participarán en el Plan Piloto de ISW-ILE 2021-2023. Lo anterior, se deberá rendir ante el Consejo Universitario la propuesta con los cambios sugeridos, esto en la siguiente Sesión Ordinaria por celebrarse de este Órgano Colegiado.

SEXTO: Se instruye a la Rectoría, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Decanatura de la Sede Regional de San Carlos para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

D.4 ACUERDO 7-7-2021: Solicitud de aprobación del Organigrama General de la Universidad Técnica Nacional. Ref. DPU-075-2021 y organigrama.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria 7-2021 celebrada el 11 de marzo de 2021, Artículo 9).

SE ACUERDA:

ACUERDO 7-7-2021: "Se conoce la solicitud de aprobación del Organigrama General de la Universidad Técnica Nacional, trasladada por la Dirección de Planificación Universitaria, mediante oficio DPU-075-2021 y adjunto, de fecha 05 de marzo de 2021, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio DPU-075-2021, la Dirección de Planificación Universitaria, solicita aprobar el Organigrama Institucional actualizado de la Universidad Técnica Nacional.

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Posponer la aprobación del Organigrama General de la Universidad Técnica Nacional, trasladado por la Dirección de Planificación Universitaria, mediante oficio DPU-075-2021 y adjunto, de fecha 22 de febrero de 2021, esto para ser conocida en la próxima Sesión Ordinaria por celebrarse del Consejo Universitario.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Planificación Universitaria para que lleve a cabo las correcciones al Organigrama Institucional en cuanto a la inclusión del área de Gestión Administrativa, así como remitir el mismo de manera que se pueda visualizar el Organigrama de las Sedes. Lo anterior, deberá ser presentado para la próxima Sesión Ordinaria por celebrarse del Consejo Universitario". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

D.5 ACUERDO 8-7-2021: Solicitud de modificación al calendario institucional. Ref. VDOC-048-2021.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria 7-2021 celebrada el 11 de marzo de 2021, Artículo 10).

SE ACUERDA:

ACUERDO 8-7-2021: “Se conoce la solicitud de modificación al calendario institucional 2021, trasladada por la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VDOC-048-2021, de fecha 26 de enero de 2021, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio VDOC-048-2021, la Vicerrectoría de Docencia, solicita modificar el Calendario Institucional 2021, tal cual se muestra a continuación:

| Actividad | Fecha | Cambio solicitado |
|--|------------------------------------|----------------------------|
| Solicitud de revisión del promedio de admisión, para aspirantes de nuevo ingreso. | 8-12 noviembre | Eliminar actividad |
| Solicitud de revisión del promedio de admisión, para nuevo ingreso y diferida (poblaciones autorizadas). | 11, 12 y del 15 al 17 de noviembre | Esta actividad queda igual |

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de modificación al calendario institucional 2021, trasladada por la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VDOC-048-2021, de fecha 26 de enero de 2021, en los términos contenidos en el documento indicado, únicamente en lo que a continuación se indica:

| Actividad | Fecha | Cambio solicitado |
|--|------------------------------------|----------------------------|
| Solicitud de revisión del promedio de admisión, para aspirantes de nuevo ingreso. | 8-12 noviembre | Eliminar actividad |
| Solicitud de revisión del promedio de admisión, para nuevo ingreso y diferida (poblaciones autorizadas). | 11, 12 y del 15 al 17 de noviembre | Esta actividad queda igual |

El resto del Calendario se mantiene incólume.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que lleve a cabo el procedimiento requerido para asegurar se publique la modificación del calendario institucional para su debida publicidad. En consecuencia, deberá la Rectoría rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Rectoría y Vicerrectoría de Docencia para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

D.6 ACUERDO 9-7-2021: Solicitud de modificación de fechas de becas y beneficios estudiantiles. Ref. VVE-084-2021.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria 7-2021 celebrada el 11 de marzo de 2021, Artículo 11).

SE ACUERDA:

ACUERDO 9-7-2021: “Se conoce la solicitud de modificación de fechas de becas y beneficios estudiantiles, trasladada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante oficio VVE-084-2021, de fecha 2 de marzo de 2021, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio VVE-084-2021, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, solicita la modificación de fechas de becas y beneficios estudiantiles, variando así el Calendario Institucional 2021, tal cual se muestra a continuación:

| Actividad | Fecha actual | Fecha propuesta |
|--|--------------|-----------------|
| Publicación de resultados de beca socioeconómica de estudiantes de nuevo ingreso y regulares | 15 de marzo | 7 de abril |
| Período de solicitud de revocatoria de resultados de beca socioeconómica de estudiantes de nuevo ingreso y regulares | 15- 17 marzo | 7- 9 abril |
| Resultados de revocatoria de solicitud de beca socioeconómica de estudiantes de nuevo ingreso y regulares | 23 de marzo | 15 de abril |

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de modificación de fechas de becas y beneficios estudiantiles, trasladada mediante oficio VVE-084-2021, en los términos contenidos en el documento indi-

cado, únicamente en lo que a continuación se indica:

| Actividad | Fecha actual | Fecha propuesta |
|--|--------------|-----------------|
| Publicación de resultados de beca socioeconómica de estudiantes de nuevo ingreso y regulares | 15 de marzo | 7 de abril |
| Período de solicitud de revocatoria de resultados de beca socioeconómica de estudiantes de nuevo ingreso y regulares | 15- 17 marzo | 7- 9 abril |
| Resultados de revocatoria de solicitud de beca socioeconómica de estudiantes de nuevo ingreso y regulares | 23 de marzo | 15 de abril |

El resto del Calendario se mantiene incólume.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que lleve a cabo el procedimiento requerido para asegurar se publique la modificación del calendario institucional para su debida publicidad. En consecuencia, deberá la Rectoría rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Rectoría, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Vicerrectoría de Docencia para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

D.7 ACUERDO 13-7-2021: Presentación del Informe NICSP del cuarto trimestre del 2020. Ref. CGNICSP-02-2021, Informe de Cumplimiento General NICSP (4to Trimestre 2020) y presentación.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria 7-2021 celebrada el 11 de marzo de 2021, Artículo 15).

SE ACUERDA:

ACUERDO 13-7-2021: “Se conoce el Informe NICSP del cuarto trimestre del 2020, trasladado por la Comisión Gerencial de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, mediante oficio CGNICSP-02-2021 y adjuntos Informe de Cumplimiento General NICSP (4to Trimestre 2020) y presentación, de fecha 24 de febrero de 2021, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio CGNICSP-02-2021, la Comisión Gerencial de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, remite el informe de las NICSP, correspondiente al cuarto trimestre del 2020, en atención al acuerdo 7-27-2019, asimismo, solicita un espacio para la presentación del mismo por parte de la Dirección de Gestión Financiera.

II. Que, mediante Acuerdo 7 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 27-2019, celebrada el jueves 12 de diciembre de 2019, a las nueve horas, según el Artículo 6, se dispuso:

ACUERDO 7-27-2019: “Dar por recibido el Informe de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, presentado por la Comisión de Implementación de NICSP e instruir a la Comisión para presentar un informe

trimestral de seguimiento y avance cada tres meses”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar y dar por recibido el Informe NICSP del cuarto trimestre del 2020, trasladado por la Comisión Gerencial de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, mediante oficio CGNICSP-02-2021 y adjuntos Informe de Cumplimiento General NICSP (4to Trimestre 2020) y presentación, de fecha 24 de febrero de 2021, en los términos que en dicho documento se exponen.

SEGUNDO: Instruir a la Comisión Gerencial de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, para que procedan en llevar a cabo el cumplimiento relativo al Acuerdo 7 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 27-2019, esto en cuanto presentar un informe trimestral de seguimiento y avance cada tres meses.

TERCERO: Se instruye a la Comisión Gerencial de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público para que proceda en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informe a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

D.8 ACUERDO 7-8-2021: Solicitud por parte del señor Decano de la Sede Central de aceptar una donación para la Sede Central, de dos Bombas Eléctricas por parte de la empresa Hologic Costa Rica S.A. Ref. DECSC-199-2021 y carta de HOLOGIC.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión ordinaria 8-2021 celebrada el 25 de marzo de 2021, Artículo 8).

SE ACUERDA:

ACUERDO 7-8-2021: “Se conoce la solicitud de aprobación de donación para la Sede Central de dos Bombas Eléctricas por parte de la empresa Hologic Costa Rica S.A., trasladada por la Decanatura de la Sede Central, mediante oficios DECSC-199-2021 y adjunto carta de HOLOGIC, de fechas 16 y 04, ambas de marzo del año 2021, respectivamente, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio DECSC-199-2021, la Decanatura de la Sede Central, solicita al Consejo Universitario aprobar la donación de dos Bombas Eléctricas, para la Sede Central de la UTN por parte de la empresa Hologic Costa Rica S.A, acción que obedece a que la empresa rescinde de ellas.

II. Que, estos son dispositivos nuevos, que serán utilizados en la capacitación y formación de los estudiantes de la Carrera Ingeniería Electromecánica, en esta sede regional, a fin de acercar más a los jóvenes al estudio y análisis estructural de este tipo de equipos.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la donación para la Sede Central de dos Bombas Eléctricas por parte de la empresa Hologic Costa Rica S.A., trasladada por la Decanatura de la Sede Central, mediante oficios DECSC-199-2021 y adjunto carta de HOLOGIC, de fechas 16 y 04, ambas de marzo del año 2021, respectivamente, en los siguientes términos:

| QTY | DESCRIPCION |
|-----|--|
| 2 | Bombas usadas de 3800 galones, 125 hp. Marco Taco modelo: TA2530D2Y186L0 |

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Control de Bienes e Inventarios para que procedan en tomar las medidas administrativas requeridas a fin de realizar el registro de dichos bienes donados según lo expuesto en los oficios DECSC-199-2021 y adjunto carta de HOLOGIC, esto como corresponda en la Universidad Técnica Nacional. En consecuencia, deberá la Dirección General de Administración Universitaria, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Instruir a la Rectoría, en la persona del Rector, para que extienda un comunicado de agradecimiento a la empresa Hologic Costa Rica S.A por la donación de bienes a esta Institución.

CUARTO: Se instruye a la Rectoría, a la Dirección General de Administración Universitaria y a la Dirección de Control de Bienes e Inventarios para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

D.9 ACUERDO 8-8-2021: Traslado de oficio por parte del Decano de la Sede Pacífico, donde el Ministerio de Economía Industria y Comercio solicita por un mes un espacio de almacena-

miento en el Campus Juan Rafael Mora Porras para resguardar los activos del CIDE PACÍFICO CENTRAL. Ref. R-374-2021, DECSP-201-2021 y DIGEPYME-OF-045-2021.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión ordinaria 8-2021 celebrada el 25 de marzo de 2021, Artículo 9).

SE ACUERDA:

ACUERDO 8-8-2021: “Se conoce la solicitud del Ministerio de Economía Industria y Comercio de espacio de almacenamiento por un mes un en el Campus Juan Rafael Mora Porras para resguardar los activos del CIDE PACÍFICO CENTRAL, trasladada por la Rectoría y la Decanatura de la Sede Regional del Pacífico, mediante oficios -374-2021, DECSP-202-2021 y adjunto DIGEPYME-OF-045-2021, de fechas 19, 18 y 17, todos de marzo del año 2021, respectivamente, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio R-374-2021, la Rectoría solicita se apruebe la gestión del Ministerio de Economía, Industria y Comercio de prórroga para mantener el equipo de Centro Integral de Desarrollo Empresarial y Encadenamientos del Pacífico Central resguardado en un módulo del Campus Juan Rafael Mora Porras hasta el 30 de abril del año 2021, según solicitud elevada por la Decanatura de la Sede Regional del Pacífico en oficio DECSP-202-2021.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de prórroga en el plazo del permiso concedido al Ministerio de Economía, Industria y Comercio para mantener los activos de equipo y mobiliario de oficina del Centro Integral de Desarrollo Empresarial y Encadenamientos del Pacífico Central, resguar-

dados en el aula 203 en el primer módulo del Campus Juan Rafael Mora Porras, esto hasta el 30 de abril del 2021.

SEGUNDO: Se instruye a la Rectoría y a la Decanatura de la Sede Regional del Pacífico para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen a

la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

D.10 ACUERDO 12-8-2021: Solicitud de la Comisión de Aranceles de modificar parcialmente el Acuerdo 17-13-2020 del Consejo Universitario para volver a realizar el cobro en las pruebas de ubicación del programa de cursos libres de inglés (Programa English Journey). Ref. DGAU-188-2021 y VEAS-079-2021.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión ordinaria 8-2021 celebrada el 25 de marzo de 2021, Artículo 13).

SE ACUERDA:

ACUERDO 12-8-2021: “Se conoce la solicitud de modificar parcialmente el Acuerdo 17-13-2020 del Consejo Universitario para volver a realizar el cobro en las pruebas de ubicación del programa de cursos libres de inglés (Programa English Journey), trasladada por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficios DGAU-188-2021 y adjunto VEAS-079-2021, de fechas 12 de marzo y 23 de febrero, ambos del año 2021, respectivamente, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio DGAU-188-2021, la Dirección General de Administración Universitaria, transcribe para ser analizado el acuerdo tomado por la Comisión de Aranceles, en reunión del pasado 05 de marzo:

Acuerdo 3-1-2021: Aprobar la solicitud de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, según oficio VEAS-079-2021, para modificar parcialmente el acuerdo 17-13-2020 del Consejo Universitario, y volver a realizar un cobro de ₡4.000 (cuatro mil colones) en las pruebas de ubicación del programa de cursos libres de Inglés (Programa English Journey).

II. Que, mediante Acuerdo 17 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 13-2020, celebrada el jueves 25 de junio de 2020, a las nueve horas, según el Artículo 17, se dispuso lo siguiente:

ACUERDO 17-13-2020: "a. Aprobar el informe de la Comisión de Aranceles para que no se cobre por los exámenes de ubicación de los Cursos de Inglés, ni el costo de la inscripción para el programa de Ágape, de la Sede Central.

b. En cuanto a la solicitud de rebajar los cursos técnicos propuestos por la Sede Central no se acoge considerando la afectación financiera para la universidad, con base en lo fundamentado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social mediante el oficio VEAS-335-2020".
ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

III. Que, mediante oficio VEAS-079-2021, la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social solicita a la Comisión Institucional de Aranceles que se analice la restitución del cobro de pruebas de ubicación en el programa de cursos libres de inglés, dado que, durante el año 2020 se aprobó por parte del Consejo Universitario la

exoneración del cobro de dicho arancel, por motivo de la situación de pandemia Covid-19, planteando lo gestionar la aprobación del cobro de ₡ 4000 (cuatro mil colones) por persona, para la aplicación de exámenes de ubicación en el Programa English Journey para aspirantes de nuevo ingreso, de acuerdo a los siguientes criterios:

A. La afluencia de matrícula para el programa de English Journey ha sido muy significativa, de ahí la necesidad de establecer un monto de ₡ 4000 (cuatro mil colones) para efectuar la prueba.

B. El asignar un monto específico a la prueba de ubicación no solo le brinda seriedad al proceso, sino que representa un filtro importante para agilizar el proceso de matrícula en todos los niveles.

C. En consecuencia, el no cobrar la prueba implicaría la participación de aspirantes que sólo la realizarían para comprobar en qué nivel se encuentran, sin que ella signifique que se van a matricular en nuestro programa. Lo anterior nos haría destinar tiempo y recursos que no concuerdan con los objetivos que nos hemos planteado para consolidar el éxito del programa.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de modificar parcialmente el Acuerdo 17-13-2020 del Consejo Universitario para volver a realizar el cobro en las pruebas de ubicación del programa de cursos libres de inglés (Programa English Journey), trasladada por la de la Comisión de Aranceles, mediante oficios DGAU-188-2021 y adjunto VEAS-079-2021, de fechas 12 de marzo y 23 de febrero, ambos del año 2021, respectivamente, en los términos contenidos en los documentos indicados.

SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el punto a) del Acuerdo 17 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 13-2020, celebrada el jueves 25 de junio de 2020, a las nueve horas, según el Artículo 17, únicamente en cuanto se dispuso no se cobre por los exámenes de ubicación de los Cursos de Inglés:

“**ACUERDO 17-13-2020: “a. Aprobar el informe de la Comisión de Aranceles para que no se cobre por los exámenes de ubicación de los Cursos de Inglés, ni el costo de la inscripción para el programa de Ágape, de la Sede Central.**

b. En cuanto a la solicitud de rebajar los cursos técnicos propuestos por la Sede Central no se acoge considerando la afectación financiera para la universidad, con base en lo fundamentado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social mediante el oficio VEAS-335-2020”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.”

TERCERO: Aprobar la propuesta de aranceles en las pruebas de ubicación del programa de cursos libres de inglés (Programa English Journey), asignando un cobro de ₡4.000 (CUATRO MIL COLONES EXACTOS) para dicho rubro

CUARTO: Se instruye a la Comisión de Aranceles y Vicerrectoría de Extensión y Acción Social para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida”. ACUERDO POR MAYORÍA Y FIRME.

II.- RECTORÍA

A.- NOMBRAMIENTOS

A.1 Resolución R-031-2021: Designación de Interventor con rango de Director de la Carrera en Diplomado Administración de Empresas de Hospedaje de la Sede del Pacífico.

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Rectoría. A las dieciséis horas con treinta minutos del doce de marzo del dos mil veintiuno. Se ejecuta designación de Interventor con rango de Director de la Carrera en Diplomado Administración de Empresas de Hospedaje de la Sede del Pacífico.

CONSIDERANDO

I. Que mediante el oficio DECSP-049-2021, suscrito por el señor Decano de la Sede del Pacífico, Fernando Villalobos Chacón, solicita a esta Rectoría autorizar el nombramiento por intervención en el Diplomado de la Carrera Administración de Empresas de Hospedaje por ½ TC de la señora Ana Francella Leal Ulloa.

II. Que mediante el oficio DGDH-459-2021, la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano recomienda el nombramiento por intervención solicitado en el oficio DECSP-049-2021.

POR TANTO ESTA RECTORÍA

RESUELVE:

Autorizar el nombramiento por intervención como Directora de la Carrera Administración de Empresas de Hospedaje, nivel diplomado, por ½ TC de la señora Ana Francella Leal Ulloa, a partir de la segunda quincena del mes de marzo y hasta el 30 de junio de 2021.

EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO
RECTOR

A.2 Resolución R-033-2021: Cambio de miembro en Comisión Especial Interventora.

RECTORIA. UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL. A las diez horas con treinta minutos del diecinueve de marzo de 2021.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante la Resolución R-058-2020 del 13 de octubre de 2020, se resolvió la conformación de una COMISION ESPECIAL INTERVENTORA del área financiera/contable de la institución, con la finalidad de cumplir los requerimientos dispuestos por parte del honorable Consejo Universitario mediante el Acuerdo 12-19-2020, y en ese acto se le otorgó a la comisión facultades plenas para la obtención de la información financiera de la universidad en todas las Direcciones, en todas las jefaturas y en todas las áreas atinentes en el año 2020 y años anteriores.

SEGUNDO: Que según la Resolución R-058-2020 la conformación de la Comisión Especial Interventora es la siguiente:

- 1) Carlos Salas León, quien la presidirá
- 2) Mónica Solano Vargas
- 3) Jonathan Quirós Maroto
- 4) Patricia Calvo Cruz
- 5) Ana Rodríguez Smith

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, para continuar con el debido funcionamiento de la Comisión Especial Interventora del Área Financiero-Contable de la Universidad, se hace necesario el cambio de la integración de sus miembros, para lo cual el Coordinador de la Comisión ha sugerido la siguiente nueva conformación:

- 1) Carlos Salas León, quien la presidirá
- 2) Mónica Solano Vargas
- 3) Jonathan Quirós Maroto
- 4) Ana Rodríguez Smith
- 5) Danny Rojas Loaiza
- 6) Eduardo Selva V.

POR TANTO ESTA RECTORIA DISPONE

PRIMERO: La nueva CONFORMACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL INTERVENTORA del área financiera/contable de la institución, con la finalidad de cumplir los requerimientos dispuestos por parte del honorable Consejo Universitario, quedando integrada, a partir de esta fecha, con los siguientes miembros:

- 1) Carlos Salas León, quien la presidirá
- 2) Mónica Solano Vargas
- 3) Jonathan Quirós Maroto
- 4) Ana Rodríguez Smith
- 5) Danny Rojas Loaiza
- 6) Eduardo Selva V.

SEGUNDO: El resto de la información descrita en la Resolución R-058-2020 se mantiene incólume.

EMMANUEL GONZALEZ ALVARADO
RECTOR

III.- DIRECCION DE PROVEDURÍA

A.-CONCURSOS Y LICITACIONES

A.1 Resolución R-026-2021: Se adjudica la Licitación Abreviada 2020LA-000009-0018962008 “Servicio Anual de Soporte Y Alojamiento en la Nube de la Plataforma Moodle para Cursos Virtuales Modalidad Según Demanda”.

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. En Alajuela a las doce horas del dos de marzo de dos mil veintiuno. Se adjudica la LICITACIÓN

TACIÓN ABREVIADA 2020LA-000009-0018962008 "SERVICIO ANUAL DE SOPORTE Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA MOODLE PARA CURSOS VIRTUALES MODALIDAD SEGÚN DEMANDA".

RESULTANDO:

PRIMERO: Que esta Rectoría recibió el oficio DPI-048-2021 de la Dirección de Proveeduría Institucional mediante el cual se adjunta el Acta No.03-2021 de la Comisión de Licitaciones Institucional, para la decisión del acto final de adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000009-0018962008 "SERVICIO ANUAL DE SOPORTE Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA MOODLE PARA CURSOS VIRTUALES MODALIDAD SEGÚN DEMANDA"

SEGUNDO: Que la Comisión de Licitaciones de la UTN conoció y emitió la recomendación concreta para la adjudicación de la presente

licitación, con base en el informe del Área de Contratación Administrativa de la Dirección de Proveeduría Institucional I-ACAD-002-2021.

TERCERO: Que según el artículo 36, inciso 2) del Reglamento de Proveeduría de la Universidad Técnica Nacional, la adjudicación de la presente licitación corresponde al Rector de la Universidad, Y,

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que la Comisión de Licitaciones de la Universidad, mediante el Acta 03-2021, Artículo 3, Acuerdo No.3-3-2021, celebrada por ese órgano el 24 de febrero de 2021, previa verificación de la existencia de contenido presupuestario específicamente reservado, acordó recomendar a la Rectoría la adjudicación de la presente Licitación de la siguiente manera:

Partida Única – Líneas 1, 2 y 3.

Oferta No. 1: TUNALKAN EBUSINESS S.L. Cédula Jurídica: 9000002822.

| Línea | Descripción | Precio unitario mensual |
|---------------|---|------------------------------|
| 1 | Alojamiento virtual de servidores de Plataforma Moodle dedicados y exclusivos para la producción, respaldo y conectividad de servicio que garanticen la disponibilidad y espacio requerido por la UTN. Uso de la plataforma. | ₡ 315.000,00 (Invariable) |
| 2 | Servicios de configuración de uso: Ingreso de cero (0) a doce mil (12000) usuarios mensuales (Este es quien accede en un mes a la plataforma, solo se contará una vez por usuario sin importar las veces que este ingrese a la plataforma en el mes) que accedan a la plataforma Moodle. | ₡ 132,00 (Por usuario) |
| 3 | Servicios de configuración de uso: Incrementos de usuarios ingresando a la plataforma (Este es quien accede en un mes a la plataforma, solo se contará una vez por usuario sin importar las veces que este ingrese a la plataforma en el mes) a partir de los 12000 usuarios y hasta usuarios ilimitados por mes. Indicar el costo por usuario. | ₡ 90,00 (Por usuario) |
| TOTAL: | | ₡ 315.222,00 |

Monto total en letras: Trescientos quince mil doscientos veintidós colones sin céntimos.

Plazo de entrega: Según demanda

MONTO TOTAL A ADJUDICAR: ₡ 315.222,00 (TRECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS COLONES SIN CÉNTIMOS).

POR TANTO:

Esta Rectoría acoge la recomendación de la Dirección de Proveeduría Institucional, con base en los criterios técnicos y jurídicos, según el Considerando Único anterior, así como el oficio DPI-048-2021 mediante el que se adjunta el Informe I-ACAD-002-2021 de la Comisión de Licitaciones Institucional.

Se resuelve la adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000009-0018962008 "SERVICIO ANUAL DE SOPORTE Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA MOODLE PARA CURSOS VIRTUALES MODALIDAD SEGÚN DEMANDA" de la siguiente forma:

Partida Única – Líneas 1, 2 y 3.

Oferta No. 1: TUNALKAN EBUSINESS S.L. Cédula Jurídica: 9000002822.

| Línea | Descripción | Precio unitario mensual |
|--------|---|------------------------------|
| 1 | Alojamiento virtual de servidores de Plataforma Moodle dedicados y exclusivos para la producción, respaldo y conectividad de servicio que garanticen la disponibilidad y espacio requerido por la UTN. Uso de la plataforma. | ₡ 315.000,00 (Invariable) |
| 2 | Servicios de configuración de uso: Ingreso de cero (0) a doce mil (12000) usuarios mensuales (Este es quien accede en un mes a la plataforma, solo se contará una vez por usuario sin importar las veces que este ingrese a la plataforma en el mes) que accedan a la plataforma Moodle. | ₡ 132,00 (Por usuario) |
| 3 | Servicios de configuración de uso: Incrementos de usuarios ingresando a la plataforma (Este es quien accede en un mes a la plataforma, solo se contará una vez por usuario sin importar las veces que este ingrese a la plataforma en el mes) a partir de los 12000 usuarios y hasta usuarios ilimitados por mes. Indicar el costo por usuario. | ₡ 90,00 (Por usuario) |
| TOTAL: | | ₡ 315.222,00 |

Monto total en letras:

Trescientos quince mil doscientos veintidós colones sin céntimos.

Plazo de entrega:

Según demanda

MONTO TOTAL A ADJUDICAR: ₡ 315.222,00 (TRECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS COLONES SIN CÉNTIMOS).

EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO
RECTOR

A.2 Resolución R-027-2021: Se adjudica la Licitación Abreviada 2020LA-000008-0018962008 “AGROQUÍMICOS MODALIDAD SEGÚN DEMANDA”

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. En Alajuela a las trece horas con treinta y siete minutos del dos de marzo de dos mil veintiuno. Se adjudica la LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000008-0018962008 “AGROQUÍMICOS MODALIDAD SEGÚN DEMANDA”

RESULTANDO:

PRIMERO: Que esta Rectoría recibió el oficio DPI-048-2021 de la Dirección de Proveeduría Institucional mediante el cual se adjunta el Acta No.03-2021 de la Comisión de Licitaciones Institucional, para la decisión del acto final de adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000008-0018962008 “AGROQUÍMICOS MODALIDAD SEGÚN DEMANDA”.

SEGUNDO: Que la Comisión de Licitaciones de la UTN conoció y emitió la recomendación concreta para la adjudicación de la presente licitación, con base en el informe del Área de Contratación Administrativa de la Dirección de Proveeduría Institucional I-ACAD-003-2021.

TERCERO: Que según el artículo 36, inciso 2) del Reglamento de Proveeduría de la Universidad Técnica Nacional, la adjudicación de la presente licitación corresponde al Rector de la Universidad, Y,

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que la Comisión de Licitaciones de la Universidad, mediante el Acta 03-2021, Artículo 4, Acuerdo No.4-3-2021, celebrada por ese órgano el 24 de febrero de 2021, previa verificación de la existencia de contenido presupuestario específicamente reservado, acordó recomendar a la Rectoría la adjudicación de la presente Licitación de la siguiente manera:

| Línea | Descripción | Cantidad | Moneda | Costo Unitario |
|-------|---|----------|--------|----------------|
| 01 | BAYFOLAN PARA USO AGRÍCOLA, EN PRESENTACION DE LITRO, METODO DE ADMINISTRACION L/HA. Marca BAYER Modelo BA. BAYFOLAN LITRO | 1 | CRC | ₡4.959,50 |
| 03 | FERTILIZANTE 26-0-26, NITROGENO 26%-FOSFORO 0%-POTASIO 26%, SACO DE 46 kg Marca COLONO FERTIL Modelo 26-0-26 MEZCLA FÍSICA 45KG | 1 | CRC | ₡13.234,39 |
| 05 | FERTILIZANTE DE CLORURO DE POTASIO (KCL), SACO 50 kg Marca COLONO FERTIL Modelo FORMULA KCL 0-0-60 50KG | 1 | CRC | ₡15.934,57 |
| 08 | COADYUVANTE Y REGULADOR DEL PH, INGREDIENTE ACTIVO: ACIDO DODECILBENCENSULFÓNICO, ENVASE 1 L Marca AGRITECNO Modelo TECNOPHYT PH LITRO | 1 | CRC | ₡5.673,37 |
| 10 | FUNGUICIDA TRIAZOLE-BENZIMEDAZOL EPOXICONAZOLE, CARBENDAZINA 25 SC p/p. PRESENTACION 1 L Marca CASAGRI Modelo SOPRANO C 25 SC | 1 | CRC | ₡22.699,75 |
| 12 | HERBICIDA SISTEMICO NO SELECTIVO A BASE DE GLIFOSATO DE 3.785 L INGREDIENTE ACTIVO AL 34% Marca INQUISA Modelo GLIFOCOL 35.6 SL GALON 3.785LT | 1 | CRC | ₡7.138,68 |

| | | | | |
|----|--|---|-----|------------|
| 13 | INSECTICIDA IMIDACLOPRID 19,6% +CYFLUTRIN 8,4%, FORMULACION OD, PRESENTACION ENVASE 1 L Marca BAYER Modelo MURALLA DELTA 19 OD LITRO | 1 | CRC | ¢25.969,77 |
| 14 | FUNGICIDA BIOLÓGICO BACILLUS SUBTILIS, COLOR CREMA, PH 5 - 6,5, PRESENTACIÓN 1 L, TOXICOLOGIA VERDE Marca BIOECO Modelo BIOE.FUSION BT LITRO | 1 | CRC | ¢9.130,00 |
| 15 | FUNGICIDA PROPICONAZOLE 25%, FORMULACION EC, PRESENTACION ENVASE 1 L Marca INQUISA Modelo CUSPIDE 25 EC, LITRO | 1 | CRC | ¢8.363,53 |
| 16 | FUNGICIDA SISTEMICO, ISOPROTIOLANO 40% EC, PRESENTACION ENVASE 1 L Marca CASAGRI Modelo FUJI-ONE 40 EC LITRO | 1 | CRC | ¢11.936,94 |
| 17 | HERBICIDA AMETRINA SISTEMICO Y SELECTIVO 80 WG, CONTROL DE AMPLIO ESPECTRO EN MALEZAS DE HOJAS ANCHAS Y GRAMÍNEAS, USO AGRÍCOLA, PRESENTACIÓN ENVASE DE 20 L Marca INQUISA Modelo JEQUE 50 SC. 20LTS | 1 | CRC | ¢67.216,31 |
| 21 | HERBICIDA PENDIMETALINA 50 EC, N-(1-ETILPROPI)-2,6-DINITRO-3,4-XILIDINA, FORMULA C13H19N3O4, PRESENTACION ENVASE 1 L Marca INQUISA Modelo PENTASOL 50 EC LITRO | 1 | CRC | ¢5.635,80 |
| 24 | HERBICIDA SISTÉMICO Y SELECTIVO CON ACCIÓN PRE Y POST-EMERGENTE. INGREDIENTE ACTIVO QUINCLORAC EN FORMULACIÓN 250 SC. EN PRESENTACIÓN DE 1000 ml. Marca DAC Modelo FACET 25 SC LITRO | 1 | CRC | ¢32.199,20 |
| 25 | HERBICIDA TRICLOPYR 61,6%, CONCENTRADO EMULSIONABLE, PRESENTACION ENVASE 1 L Marca TRISAN Modelo GARLON 48 EC LITRO. | 1 | CRC | ¢12.023,04 |
| 27 | HERBICIDA, BENZOTHIADIAZINONE BENTAZONE 48% SL p/v, PRESENTACIÓN 1 L Marca BASF Modelo BASAGRAN 48 SL LITRO | 1 | CRC | ¢13.285,46 |
| 29 | HIERBICIDA CLOMAZONE, INGREDIENTE ACTIVO CLAMOZONE 480 g/L, FORMULACION CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC), PRESENTACION 1,5 L Marca COMMAND 48 EC. Modelo COMMAND 48 EC LITRO | 1 | CRC | ¢24.108,70 |
| 30 | INSECTICIDA DE CONTACTO Y DE INGESTIÓN PIRETROIDE, INGREDIENTE ACTIVO CIPERMETRINA 25 %, SC, PRESENTACIÓN DE 1 L Marca INQUISA Modelo CASCABEL 25 EC LITRO | 1 | CRC | ¢6.289,55 |
| 32 | FERTILIZANTE DE UREA, SACO 45 kg Marca COLONO FERTIL Modelo UREA GRANULAR 45 kg | 1 | CRC | ¢12.778,52 |
| 33 | FERTILIZANTE FORMULA 10-30-10, CALIDAD GRANULAR, PRESENTACION SACO 45 kg Marca COLONO FERTIL Modelo 10-30-10 MEZCLA FÍSICA 45KG | 1 | CRC | ¢15.233,22 |

| | | | | |
|----|--|---|-----|------------|
| 37 | HERBICIDA, PRESENTACIÓN ENVASE DE 1 l, GRUPO QUÍMICO: BIPIRIDILO FORMULACIÓN: CONCENTRADO SOLUBLE, SUSPENSIÓN CONCENTRADA., MEZCLAS: (+ DIURON) (+ DIQUAT) (+ OXIFLUORFEN). CONTROL NO SELECTIVO DE MALEZAS, ESPECIALMENTE DE HOJA ANCHA Y GRAMÍNEAS ANUALES, EN MUCHOS CULTIVOS EN PRESIEMBRA Y ZONAS NO AGRÍCOLAS Marca INQUISA Modelo KNOCKOUT 30 SC LITRO (RT) | 1 | CRC | ∅4.749,10 |
| 38 | CLORPIRIFOS EN POLVO, INSECTICIDA PARA HORMIGAS, CONCENTRACIÓN 2,5 %, PRESENTACIÓN BOLSA DE 500 g Marca INQUISA Modelo AGROMART CLORPIRIFOS 3SP 454GS | 1 | CRC | ∅909,24 |
| 40 | FUSILADE, CONCENTRACION 12,50%, ENVASE 1 L Marca SYNGENTA Modelo FUSILADE 12.5 EC LITRO | 1 | CRC | ∅19.868,07 |
| 42 | HERBICIDA 2,4-D+ PICLORAN, TIPO POSTEMERGENTE, GRUPO QUÍMICO FENOXI + PIRIDINA, 30,4 % INGREDIENTE ACTIVO, CONCENTRADO SOLUBLE (SL), ENVASES DE 1 L Marca INQUISA Modelo SOLDADO 101 30.4 SL LITRO | 1 | CRC | ∅5.718,46 |
| 43 | INSECTICIDA HORMIGUICIDA, FORMULADO COMO CEBO, GRANULADO, PRESENTACION BOLSA 250 g, PARA CONTROL HORMIGAS CORTADORAS ATTA Y ACROMYRMEX Marca ECOGREEN Modelo OMITOX 3GB 250GRS | 1 | CRC | ∅1.315,02 |
| 44 | INSECTICIDA INDUSTRIAL, EN SPRAY, SIN OLOR, PRESENTACIÓN 500 mL, CONTRA CUCARACHAS, ZANCUDOS Y MOSCAS. Marca MASSO Modelo STOPA RASTREROS 600ML | 1 | CRC | ∅4.170,49 |
| 51 | FERTILIZANTE (ABONO) DE MEZCLAS NPK, NITRÓGENO (N)18 %, FÓSFORO (P) 5 %, POTASIO (K) 15 %, MAGNESIO (Mg) 7 %, BORO, (B) 0,2 %, CALCIO, (CaO) 6 %, AZUFRE (S) 1 %, OXIDO DE SILICIO (SiO2) 9,5 % SACO DE 45 kg Marca COLONO FERTIL Modelo FORMULA 18-5-15 45KG SILICATADA | 1 | CRC | ∅15.233,22 |
| 52 | HERBICIDA, ACCIÓN DE CONTACTO, 20% DE PARAQUAT COMO INGREDIENTE ACTIVO, FORMULADO EN SOLUCIÓN LÍQUIDA, PRESENTACION ENVASE 3,785 L (1 Gal) Marca COLONO Modelo ATILA 20 SL GALON 3,785 | 1 | CRC | ∅7.582,03 |

Oferta 02: EL COLONO AGROPECUARIO S.A.
Cédula jurídica: 3-101-268981.

- Total de precios unitarios: ∅373.355,93 (Trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco colones con 93/100).
- Total de líneas adjudicadas: 27 (veintisiete).
- Forma de pago: se efectuará 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario final.

- Garantía: Doce (12) Meses. Contados a partir del recibido conforme escrito por parte de la UTN.
- Lugar de entrega: Almacenes Sede Central, Atenas, Pacífico y Guanacaste.
- Plazo de entrega: Máximo diez (10) días hábiles.

Para esta Licitación Abreviada No.2020LA-000008-0018962008, no se muestra un monto total final de adjudicación, solamen-

te montos unitarios según los detalles anteriores; esto por tratarse de una contratación de abastecimiento continuo “por demanda” de AGROQUÍMICOS, que satisfaga las necesidades de la Universidad según sea requerido.

Declarar infructuosa las siguientes líneas:
Por no recibirse ofertas en las siguientes líneas:

| Línea | Descripción |
|-------|---|
| 06 | FERTILIZANTE DE UREA AZUFRADA |
| 07 | FERTILIZANTE MEZCLA QUÍMICA NPK |
| 22 | HERBICIDA TERBUTRINA 50% |
| 23 | HERBICIDA SELECTIVO PARA ARROZ |
| 46 | ABONO FÓRMULA 30-10-10), 48(FUNGICIDA MULTIEFECTO |
| 48 | FUNGICIDA MULTIEFECTO |
| 50 | ABONO FOLIAR NITROFOSCA |

- Por considerarse que los precios de las ofertas son excesivos, en las siguientes líneas:

| Línea | Descripción |
|-------|--|
| 02 | FERTILIZANTE 18-46-0 |
| 04 | FERTILIZANTE DE CALCIO |
| 09 | FUNGICIDA TRICHODERMA |
| 11 | HERBICIDA PICLORAM |
| 18 | HERBICIDA BISPIRIBAC SOD |
| 19 | HERBICIDA PREEMERGENTE, 500 |
| 20 | HERBICIDA PREEMERGENTE, 90 |
| 26 | HERBICIDA TRIFLOXYSULFURON SODIUM |
| 28 | HERBICIDA,INGREDIENTE ACTIVO PYRAZOSULFURON-ETHYL |
| 31 | FEROMONA PARA CONTROL DE PLAGA DE ABEJONES MACHOS |
| 34 | FFERTILIZANTE NPK |
| 35 | HERBICIDA GLIFOSATO |
| 36 | HERBICIDA SISTEMÁTICO A BASE PICLORAM 8% Y FLUROXYPYR 8% |
| 39 | FUNGICIDA TEBUCONAZOLE |
| 41 | SUSTRATO PARA SIEMBRA (PEAT MOOS) PERLITA |
| 45 | ROEDORICIDA, CUMARINA |
| 47 | ABONO ORGÁNICO, FIBRA DE COCO COMPRIMIDA |
| 49 | INSECTICIDA Y REPELENTE ORGÁNICO |

ACUERDO 4-03-2021: Recomendar a la Rectoría:

a. Adjudicar las líneas 1, 2, 5, 8, 10, 12, 13, 14, 15 16, 17, 21, 24, 25, 27, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 51 y 52 de la Licitación Abreviada 2020LA-000008-0018962008 “AGROQUÍMICOS MODALIDAD SEGÚN DEMANDA” a la empresa EL Colono Agropecuario S.A., cédula jurídica: 3-101-268981.

b. Declarar infructuosas las líneas 6, 7, 22, 23, 46, 48 y 50 por no recibirse ofertas y las líneas 2, 4, 9, 11, 18, 19, 20, 26, 28, 31, 34, 35, 36, 39, 41, 45, 47 y 49 por declararse que el precio ofertado es excesivo.

POR TANTO:

Esta Rectoría acoge las recomendaciones de la Dirección de Proveeduría Institucional, con base en los criterios técnicos y jurídicos, así como el oficio DPI-048-2021 mediante el que se adjunta el Informe I-ACAD-003-2021 de la Comisión de Licitaciones Institucional.

Se resuelve la adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000008-0018962008 “AGROQUÍMICOS MODALIDAD SEGÚN DEMANDA” conforme al detalle del CONSIDERANDO ÚNICO de la presente Resolución y el acuerdo 4-03-2021 de la Comisión de Licitaciones, siendo que:

a. Se adjudican las líneas 1, 2, 5, 8, 10, 12, 13, 14, 15 16, 17, 21, 24, 25, 27, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 51 y 52 de la Licitación Abreviada 2020LA-000008-0018962008 “AGROQUÍMICOS MODALIDAD SEGÚN DEMANDA” a la empresa EL Colono Agropecuario S.A., cédula jurídica: 3-101-268981.

b. Se declaran infructuosas las líneas 6, 7, 22, 23, 46, 48 y 50 por no recibirse ofertas y las líneas 2, 4, 9, 11, 18, 19, 20, 26, 28, 31, 34, 35,

36, 39, 41, 45, 47 y 49 por declararse que el precio ofertado es excesivo.

EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO
RECTOR

**EDGAR ALEJANDRO SOLÍS MORAGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO**



Comité Editorial de la Gaceta

Ana Luisa Sánchez Morales
Jefa de despacho de Rectoría

Alejandro Solís Moraga
Secretario Ejecutivo del Consejo Universitario

Gricel Brenes Fernandez
Directora de Comunicación

Jonathan Morales Herrera
Director General de Asuntos Jurídicos

Emily Paniagua López
Diseño y Diagramación